

Estatuto Orgánico
Subdirección de Recursos Financieros

Artículo 44.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Financieros las siguientes funciones:

- VII. Coordinar y supervisar el registro y cuantificación de las operaciones financieras y presupuestales, para proporcionar información confiable y oportuna que muestre la situación financiera y presupuestal del Hospital.